

PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE CASTIELFABIB

DOCUMENTO IV  
EVALUACION AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATEGICA  
PLAN DE PARTICIPACION



EQUIPO REDACTOR

**Francisco Cervera Arias**

Arquitecto director del equipo

**Luis Fernández Tienda**

Biólogo

**Santiago Carratalá Beguer**

Abogado

**Rafael Rubio Galán**

Arqueólogo

Colaboradores:

**Miguel Micó Chofré**

**Carme Real Vila**

Arquitectos

## **DJ-1. Plan de Participación Pública**

### **INDICE**

- 1.- INTRODUCCIÓN
- 2.- OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA
- 3.- PÚBLICO INTERESADO Y FUNCIONES
- 4.- METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS
- 5.- CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN
- 6.- DESARROLLO PORMENORIZADO DEL PPP PROPUESTO

Anexo I – Sección Evaluación Ambiental Estratégica  
Encuesta de valoración del modelo territorial

Anexo II - SECCION PAISAJE  
Encuesta de valoración del paisaje

## **1. - INTRODUCCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana, relativo a la Participación pública y consultas, se redacta el presente Plan de participación ciudadana.

Es objeto de publicidad y consultas, la versión preliminar del Plan General Estructural y del estudio ambiental y territorial estratégico, estudio de paisaje y el resto de documentos exigibles por la normativa sectorial.

Es necesario realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el Diari Oficial de la Comunitat Valenciana y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público los documentos mencionados en el apartado anterior. Los anuncios indicarán la dirección electrónica para su consulta.

Asimismo, es preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística; El periodo de participación pública y consultas será de cuarenta y cinco días hábiles

Durante esta fase, se podrán formular alegaciones y observaciones, pudiendo aportar todo tipo de documentación o medios de prueba que se estimen adecuados en su apoyo.

Una vez finalizado el plazo de participación pública y consultas se elaborará el documento de participación pública, que sintetizará sus resultados y justificará cómo se toman en consideración en la propuesta de plan o programa.

No se tendrán en cuenta los informes o alegaciones recibidos fuera de los plazos establecidos.

## **2.- OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN**

El Plan de Participación Pública tiene como OBJETIVOS GENERALES:

- a) Asegurar que la administración pública no toma ninguna decisión relevante sin consultar al público interesado y a las administraciones públicas afectadas.
- b) Hacer accesible la información relevante sobre el Instrumento de ordenación a que se refiere el Plan de Participación.
- c) Informar del derecho a participar y de la forma en que se puede ejercer este derecho.
- d) Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que están abiertas todas las opciones.
- e) Obtener información útil del público interesado.
- f) Identificar los valores atribuidos al Paisaje por los agentes sociales y las poblaciones mediante las metodologías reguladas en el título III del Reglamento de Paisaje.
- g) Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha incorporado la aportación del público obtenida en el proceso de participación.

Además de los generales en este Plan de Participación Pública se establecen unos OBJETIVOS PARTICULARES ya referidos al estudio de paisaje de Castielfabib :

- Determinar el valor que la población otorga al paisaje de Castielfabib y que elementos se consideran más relevantes.
- Detectar aquellos recursos paisajísticos que hayan sido obviados por el equipo técnico
- Identificar los recorridos y puntos de observación más relevantes para la población
- Identificar los problemas que percibe la población respecto a la percepción y gestión del paisaje y las posibles soluciones que se podrían plantear.

### **3.- PÚBLICO INTERESADO Y FUNCIONES.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 e y f de la Ley 5/2014 (LOTUP), y artículos 2 y 23 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se considera público interesado a cualquier persona (física o jurídica), así como a sus asociaciones, organizaciones o grupos, constituidos con arreglo a la normativa que les sea de aplicación que, o bien hayan promovido el procedimiento administrativo, como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos, o bien tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte o aquéllos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.

Además, ostentan la condición de interesados a los efectos del proceso de participación pública en materia de medio ambiente:

- A las consultadas en esta fase, a las administraciones afectadas por la aprobación del instrumento de ordenación del territorio, así como, a los distintos departamentos y órganos competentes de las administraciones que determine la normativa sectorial aplicable. Se realizará conforme lo determinado en el artículo 53 LOTUP.
- A los organismos y empresas públicas o privadas que gestionen servicios declarados de utilidad pública según la legislación sectorial aplicable cuando pudieran estar afectados por la aprobación del plan o instrumento de ordenación del territorio, como son: EPSAR, IBERDROLA, RENFE, etc.
- Asimismo, se reconoce como "público interesado", en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la citada Ley 27/2006, a las personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el art. 23 de esa Ley. En cuanto a la determinación de las administraciones públicas afectadas se estará a lo regulado en el artículo 2.4 de la Ley 27/2006.

Se identifican como Administraciones Públicas afectadas y público interesado, y se consultará:

Al inicio del proceso de participación pública y al objeto de garantizar la efectiva participación del público interesado, se puede anunciar la apertura de un período de 15 días, durante el cual las personas físicas o jurídicas acrediten cumplir los requisitos para ser consideradas público interesado, y en su caso, serán consultadas.

En cuanto a las modalidades de información y consulta se realizará por medios convencionales, telemáticos o cualquier otro, acreditando la realización de la consulta y su resultado.

La fase de consultas (art. 53 de la LOTUP) de la Versión Preliminar del Plan y del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico implica la puesta a disposición de los documentos al público y el inicio de la consulta a las Administraciones Públicas afectadas y al público interesado, por un plazo mínimo de 45 días hábiles para examinarlo y formular observaciones

La Consellería competente para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, a través de la dirección general correspondiente, ejercerá las funciones de coordinación necesarias en relación con la obtención de los informes correspondientes a las consultas que se realicen a los órganos de la Generalitat en esta fase del procedimiento, de conformidad con lo establecido en el art. 53 LOTUP.

Por tanto, será necesario remitir oficio comunicando el inicio del Plan de Participación a:

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente**

**Confederación Hidrográfica del Júcar**

Avda. Blasco Ibáñez, 48 - 46010 Valencia

**Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado**

C/ Joaquín Ballester, 39

46071 Valencia

**Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural**

**Dirección General de Prevención de Incendios Forestales**

CIUTAT ADMINISTRATIVA 9 D'OCTUBRE – TORRE 1

C/ Castán Tobeñas, 77

46018 VALENCIA

**Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte**

Servicios Territoriales. Unidad de Inspección del Patrimonio Histórico-Artístico

Avda. Constitución 284

46019 – Valencia

**Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública**

Dirección General de Salud  
Carrer de Misser Mascó, 31 46010 Pública Valencia

**Diputación de Valencia**

Area de Carreteras  
C/ Hugo de Moncada, 9 46010 Valencia

**Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales EPSAR**

Carrer d'Alvaro de Bazan, 10, 46010 València

**Consorcio Valencia Interior – Consorcio Zonal VI, VII y IX**

C/ Adarve número 5, 1ª - 46300 UTIEL (Valencia) Utiel

**Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.**

Dirección Territorial de Valencia  
Gregorio Gea, 27 46009 Valencia

**Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.**

Dirección General del Agua  
C/ Castán Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 de Octubre. Edif. B2-2º. 46018. Valencia

**Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.**

Dirección General para el Cambio Climático y Calidad Ambiental  
C/ Castán Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 de Octubre. 46018. Valencia

**Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.**

Area de Residuos  
C/ Castán Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 de Octubre. 46018. Valencia

**Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.**

Dirección General del Medio Natural  
Servicio de Gestión de Espacios Naturales  
C/ Castán Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 de Octubre. 46018. Valencia

**Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.**

Dirección General del Medio Natural  
Area de Gestión de Recursos Forestales y Conservación Ambiental  
Servicio de Gestión Forestal  
C/ Castán Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 de Octubre. 46018. Valencia

**Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural.**

Dirección General del Medio Natural

Servicio de Biodiversidad

C/ Castán Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 de Octubre. 46018. Valencia

**Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio**

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje

Servicio de Paisaje

C/ Castan Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 de Octubre. Torre 1. 46018. Valencia

**Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio**

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje

Area de Planeamiento, Normativa y Gestión

C/ Castan Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 de Octubre. Torre 1. 46018. Valencia

**Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio**

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje

Servicio de Ordenación Sostenible

C/ Castan Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 de Octubre. Torre 1. 46018. Valencia

**Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio**

Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje

Servicio de Planificación Territorial e Infraestructura Verde

C/ Castan Tobeñas, 77. Ciudad Administrativa 9 de Octubre. Torre 1. 46018. Valencia

Municipios:

**Ademuz**

Plaza del Ayuntamiento, 1, 46140 Ademuz

**Torrebaja**

Plaza del Ayuntamiento, 9, 46143 Torre Baja

**Vallanca**

Plaza de España, 9, 46145 Vallanca

**Salvacañete**

Calle Manuel Perea, 16318 Salvacañete

**Tormón**

Calle de la Plaza, 1, 44134

**Veguillas de la Sierra**

Plaza Ayuntamiento, 44134 Veguillas de la Sierra

**El Cuervo**

Plazo 1, 44134 El Cuervo

**Tramacastiel**

Plaza Abajo, 0, 44133 Tramacastiel

Libros Paseo Turia, 64, 44132



#### **4.- METODOLOGÍA Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TRABAJOS**

La metodología y el programa de actividades y trabajos para asegurar tanto el suministro de información y consulta pública, como la participación efectiva de los interesados se resume a continuación, señalando que para cada una de las fases y temas a tratar se seleccionará el medio más adecuado acorde al tiempo y recursos disponibles:

##### **Métodos de comunicación**

- a) Información pública legal  
Apertura de la fase de información pública exigida legalmente, mediante la publicación de los anuncios previstos en la normativa (DOCV y prensa escrita de gran difusión).
- b) Página WEB  
Existe una línea continua de información a través de la página WEB del Ayuntamiento de Castielfabib para el público en general y los usuarios.
- c) E-mail y Correo Ordinario  
Para participantes que muestren un interés continuado y de compromiso en el proceso se reforzará la comunicación mediante el e-mail y el correo ordinario.
- d) Tablón de Anuncios del Ayuntamiento  
Se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las actividades del proceso de participación, así como los puntos de contacto para obtener información adicional.
- e) Bando del Ayuntamiento  
Se emitirá un bando en el municipio al objeto de dar a conocer a la población el inicio del periodo de despliegue del plan de participación ciudadana y fomentar la participación. Este método, dada las características del municipio será el más eficaz para advertir y convocar a la ciudadanía local.

##### **Actividades de participación**

- ENCUESTAS  
Queda a disposición del público, una encuesta de valoración para manifestar preferencias, disconformidad o aportar sugerencias, al margen de cualquier otro tipo de alegación a los documentos expuestos.
- JORNADA DE EXPOSICION DEL PLAN  
Dirigido a grupos cualquiera que muestre interés personal para asegurar que tienen la oportunidad de transmitir sus intereses y preocupaciones, además de mantenerlos informados. Las encuestas determinarán el grado de satisfacción con la solución propuesta a nivel urbanístico y paisajístico y aquellas directrices que requieran adaptación.